

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Serie inscrita en el BCU con fecha 20/08/18

RESUMEN

Nombre: Conahorro III 81M 06/25 (código BROU: CON81M06/25)	Monto Emisión: hasta US\$ 5 millones	Plazo: 6 años y nueve meses (opción semestral)
Amortización: <ul style="list-style-type: none"> - 20-06-2022 un cuarto del circulante - 20-06-2023 un tercio del circulante - 20-06-2024 la mitad del circulante - 20-06-2025 el total del circulante 	Intereses: <ul style="list-style-type: none"> - 3,25% lineal anual, para el período comprendido entre el 24-09-18 y el 20-06-19 - 3,50% lineal anual, para el período comprendido entre el 21-06-19 y el 22-06-20 - 3,75% lineal anual, para el período comprendido entre el 23-06-20 y el 21-06-21 - 4,25% lineal anual, para el período comprendido entre el 22-06-21 y el 20-06-22 - 4,75% lineal anual, para el período comprendido entre el 21-06-22 y el 20-06-23 - 5,00% lineal anual, para el período comprendido entre el 21-06-23 y el 20-06-24 - 5,50% lineal anual, para el período comprendido entre el 21-06-24 y el 20-06-25 <p>- El interés será calculado en base a un año de 365 días.</p>	
IRPF: 7% sobre intereses	Calificación: AA (uy)	
Período de Suscripción: Desde el 17/09/18 a las 08:00 hs. hasta el 20/09/18 a las 24:00 hs.	Fecha de emisión: 24/09/18	
Mínimo por Suscripción: US\$ 1.000	Máximo por suscripción: Sin límite predeterminado	
Método de adjudicación: Una vez cerrado el Período de Suscripción CONAPROLE establecerá el máximo a aceptar por suscripción. Todas las suscripciones serán aceptadas por el importe que hubieren sido realizadas siempre que no superen dicho máximo, en cuyo caso se tomarán por este último importe.		
Modalidad de Recepción de Suscripciones: Por Internet (e-brou) contra fondos depositados.		

MARCO DE REFERENCIA

- Los siguientes Términos y Condiciones están referidos a la 6ª Serie de las Obligaciones Negociables que emite CONAPROLE - domiciliada en Magallanes 1871, Montevideo - dentro del Programa de Emisión inscripto en el Banco Central del Uruguay con fecha 31 de mayo de 2017, denominadas **CONAHORRO III 81M 06/25** (en adelante “**las ON**”).
- Para ingresar una suscripción el inversor debe indicar una cuenta de Caja de Ahorros/Cuentas Corrientes (en adelante “**la CUENTA**”) y una Cuenta Títulos (en adelante “**la CUENTA TÍTULOS**”). En la primera se encuentran depositados los fondos que se quiere invertir en las ON, mientras que en la segunda se registrarán las ON que se adquieran.

AMORTIZACIONES Y PAGO DE INTERESES

- El Emisor se obliga a pagar el capital adeudado por esta emisión en cuatro pagos de la siguiente forma:
 - 20-06-2022 un cuarto del circulante
 - 20-06-2023 un tercio del circulante
 - 20-06-2024 la mitad del circulante
 - 20-06-2025 el total del circulante

El pago de intereses será semestral en las siguientes fechas: jueves 20 de junio de 2019, viernes 20 de diciembre de 2019, lunes 22 de junio de 2020, lunes 21 de diciembre de 2020, lunes 21 de junio de 2021, lunes 20 de diciembre de 2021, lunes 20 de junio de 2022, martes 20 de diciembre de 2022, martes 20 de junio de 2023, miércoles 20 de diciembre de 2023, jueves 20 de junio de 2024, viernes 20 de diciembre de 2024, viernes 20 de junio de 2025. Si estos días no fuesen un día hábil bancario, el pago se haría el primer día hábil siguiente.

- Las tasas de interés serán:
 - **3,25%** lineal anual, para el período comprendido entre el 24-09-18 y el 20-06-19
 - **3,50%** lineal anual, para el período comprendido entre el 21-06-19 y el 22-06-20
 - **3,75%** lineal anual, para el período comprendido entre el 23-06-20 y el 21-06-21
 - **4,25%** lineal anual, para el período comprendido entre el 22-06-21 y el 20-06-22
 - **4,75%** lineal anual, para el período comprendido entre el 21-06-22 y el 20-06-23
 - **5,00%** lineal anual, para el período comprendido entre el 21-06-23 y el 20-06-24
 - **5,50%** lineal anual, para el período comprendido entre el 21-06-24 y el 20-06-25
- El cálculo de intereses se hará en base a un año de 365 días.
- El pago de intereses y devolución de capital se realizará mediante crédito en la CUENTA.

DERECHO DEL INVERSOR

El conjunto de inversores tendrá el derecho a recuperar hasta un veinticuatroavo (1/24) del circulante en cada una de las fechas de pago de intereses.

Para ejercer tales derechos los inversores deberán comunicar a su Agente de Distribución, la voluntad de ejercicio del mismo, a través de una instrucción firmada que recabará el Representante de los obligacionistas, quien lo comunicará al final del plazo al Banco Central, disponiendo para ello de un período de 30 días, que inicia 30 días calendario anteriores a la fecha estipulada para ejercerlo y finaliza el día previo a la fecha de ejercicio de tal derecho.

Si en algún caso la cifra de solicitudes superara el importe comprometido, los capitales a reintegrar se determinarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. a prorrata entre las solicitudes recibidas, o
2. cualquier cifra comprendida entre el monto comprometido y el total solicitado, a criterio de Conaprole.

El Representante de los obligacionistas considerará como cancelación anticipada de la emisión, los capitales devueltos a los inversores en ejercicio de este derecho.

CARGOS POR IMPUESTOS Y COMISIONES – RENTABILIDAD NETA

- El cobro de intereses por parte del inversor está gravado por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o por el Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR), por lo que se retendrá de dicho cobro el porcentaje correspondiente (actualmente 7% de los intereses).
- Por su servicio de intermediación, el Banco ha fijado una comisión del 0,50% del capital adjudicado, a cobrar al inversor. No obstante, dado que Conaprole ha decidido hacerse cargo de la misma, este servicio de intermediación del Banco será sin costo para el inversor.
- De acuerdo con ello, para quien sea sujeto pasivo del IRPF o del IRNR y mantenga la inversión durante toda la vigencia del título, la rentabilidad neta luego de deducir comisiones e impuestos (TIR) sería 3,78% efectivo anual.

RIESGOS ASUMIDOS

- La realización de la suscripción expresa la voluntad del inversor de otorgar un crédito a Conaprole y la aceptación de las condiciones estipuladas en el prospecto de emisión respectivo, decisión adoptada en base a su propio análisis de riesgo. Asimismo, el suscriptor entiende que la intervención del Banco República en esta operación como Representante de los Obligacionistas, Entidad Registrante y Agente de Pago no lo constituye en garante.
- La adquisición de ON no constituye un depósito bancario por lo que no se encuentra alcanzada por la cobertura provista por el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios que administra la Corporación de Protección del Ahorro Bancario.
- La firma FIX SCR URUGUAY CALIFICADORA DE RIESGO S.A (afiliada de Fitch Ratings) ha evaluado esta operación y le asignó una calificación de riesgo AA (uy), cuyo significado es *“AA nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto a otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Uruguay se agregará “(uy)”. Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.”*

MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS ON

- El monto de la emisión será hasta US\$ 5 millones a criterio de Conaprole.
- El período de suscripción se extenderá desde el 17/09/18 a las 08:00 hs. hasta el 20/09/18 a las 24:00 hs. No se recibirán suscripciones por un importe inferior a US\$ 1.000 en tanto no habrá límite máximo predeterminado.
- Una vez cerrado el Período de Suscripción, CONAPROLE establecerá el máximo a aceptar por suscripción. Todas las suscripciones serán aceptadas por el importe que hubieren sido realizadas siempre que no superen dicho máximo, en cuyo caso se tomarán por este último importe.
- La emisión de las ON se realizará el día 24/09/18.
- El inversor dispone de una alternativa de suscripción:
 - “en efectivo”, contra fondos en la CUENTA.

- Desde la suscripción y hasta la fecha de emisión el importe suscrito permanecerá bloqueado en la CUENTA.
- Al adjudicarse las ON en la fecha de la emisión:
 - El importe que se adjudica y se encuentra depositado en la CUENTA será entregado a CONAPROLE y, como contrapartida, dicho importe en ON constará en la CUENTA TÍTULOS.
- Si el máximo a aceptar por suscripción fijado por CONAPROLE fuera menor al importe de las suscripciones de un mismo inversor, se obrará de la siguiente manera:
 - La suscripción será tomada (adjudicada) por dicho importe máximo.
 - El importe no adjudicado permanecerá en la CUENTA sin bloqueo.
 - En caso que la suscripción total del inversor haya sido ingresando más de una suscripción, el orden cronológico en que las suscripciones fueron ingresadas será interpretado como el orden de preferencia en que el inversor desea que sean tomadas. De acuerdo con ello, se tomará primero la ingresada en primer lugar, luego la segunda y así sucesivamente hasta alcanzar el importe máximo.
- Como constancia de anotación en el registro de obligacionistas, éstos podrán solicitar el reporte del Banco cuya denominación actual es “Consulta de Posición de Cliente” o asimismo por e-brou el reporte “Posición de Saldos de Cuentas Títulos”.

OPCIÓN DE RESCATE

- El Emisor tendrá la opción de rescatar en forma anticipada el monto total vigente de la Emisión en cualquier momento, al precio de 100% (es decir, abonando el importe del valor nominal de los títulos más los intereses corridos).

REPRESENTANTE, ENTIDAD REGISTRANTE Y AGENTE DE PAGO DE LA EMISIÓN

- El Representante de los Obligacionistas, Entidad Registrante y Agente de Pago de esta Emisión de ON es el Banco República.
 - La aceptación de estos Términos y Condiciones implica exonerar de responsabilidad al Banco República por los resultados de su gestión como Representante de los Obligacionistas, así como por la realización de cualquier medida tendiente a proteger los derechos de los Obligacionistas, salvo los casos de dolo o culpa grave.
 - La adquisición de las ON, supone la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones de la emisión, así como del Contrato de Representante de los Obligacionistas.
-